



Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)

Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31-2018 del 22 de mayo del 2018

Firmado el 30 de mayo del 2018

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)

Entre nosotros, **HORACIO ALVARADO BOGANTES**, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento veinticuatro – quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, Alcalde Propietario de la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, investido formalmente a través de la juramentación realizada el día siete de febrero del dos mil once, y quien ostenta la representación legal de la Municipalidad de Belén según la Resolución N. 0022-E11-2011, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del tres de enero del dos mil once para el período legal que se inició el primero de mayo del dos mil dieciséis y concluirá el treinta de abril de dos mil veinte y **PATRICIA QUIROS QUIROS**, mayor, casada, Ingeniera Agrícola y Master en Administración de Empresas, cédula de identidad número tres – cero dos uno nueve- cero cero cero ocho, vecina de Paraíso de Cartago, en mi condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO**, domiciliada en San José, cédula de persona jurídica número tres -cero cero siete - cero cuatro dos cero cuatro uno, en adelante denominado "**SENARA**", personería que se encuentra vigente según acuerdo de su nombramiento número cuatro siete cuatro seis, tomado por la Junta Directiva de SENARA en sesión Ordinaria número seis cinco uno-dos mil catorce, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil catorce, y publicado en La Gaceta número noventa y ocho del veintitrés de mayo del dos mil catorce, convenimos en celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Constitución Política *“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción, y el más adecuado reparto de la riqueza. De igual manera, establece dicho precepto constitucional que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”*.

Que de conformidad el artículo 3 inciso d) de la Ley N° 6877, el SENARA debe de realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas entre otras las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, y otras que considere necesarias para las cuencas hidrográficas del país.

Que de acuerdo con el Código Municipal Artículo 4, Inciso 1) y 10), le corresponde a las Municipalidades, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, así como la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley.

Que tanto la Municipalidad de Belén como el SENARA, procuran consolidar acciones de protección del recurso hídrico que permitan a corto y mediano plazo, un desarrollo sostenible para el Cantón de Belén.

Que es de interés tanto de la Municipalidad de Belén como del SENARA, unir esfuerzos para compartir recursos y lograr objetivos comunes en materia hidrogeológica y se cumpla con las obligaciones legales vigentes.

Que los recursos de ambas instituciones son limitados, lo cual dificulta que cada institución pueda desarrollar de manera individual todas las investigaciones que se requieren, especialmente en materia de vulnerabilidad, amenaza y riesgo de la contaminación de las aguas subterráneas.

Que el Cantón de Belén, tiene vigente a la fecha el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas, mismo que fue elaborado por el SENARA, denominado Estudio Hidrogeológico y de Vulnerabilidad Hidrogeológica del Cantón de Belén, que fue remitido por la Gerencia General, mediante el oficio No GG-802-16 SENARA de fecha 22 de setiembre del 2016.

Que el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria No 66-2016, artículo 20 de fecha 15 de noviembre del 2016, acordó en el inciso quinto: *“Que la Administración realice las acciones útiles y necesarias, para que coordine con SENARA la confección de la matriz de vulnerabilidad para el Cantón de Belén”*.

Que mediante el Acuerdo No. 5497, de la Junta Directiva del SENARA en fecha 11 de setiembre del 2017, se aprobó la MATRIZ GENERICA DE PROTECCION DE ACUIFEROS, la cual es de acatamiento obligatorio en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA.

POR TANTO

Ambas Instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETIVO: El presente convenio específico tiene como objetivo establecer la cooperación mutua entre la Municipalidad de Belén y el SENARA para que se realicen las investigaciones hidrogeológicas necesarias con el fin de confeccionar la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén, conforme al inciso e) del Acuerdo No. 5497.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La MUNICIPALIDAD aportará los siguientes recursos:

- a) El diagnóstico, el estudio hidrogeológico y el mapa de vulnerabilidad del cantón de Belén existentes.
- b) Recursos financieros por la suma de ¢15.000.000 (quince millones de colones) para que el SENARA utilice dicho monto, para dar contenido a las contrataciones de bienes y servicios requeridos para la elaboración de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.
- c) Cubrir costos de logística y alimentación de sesiones de trabajo a realizar en la Municipalidad de Belén.

d) Apoyo técnico por parte de la Oficina del Plan Regulador del Cantón de Belén, para con la Dirección Investigación Gestión Hídrica (DIGH) del SENARA en las diferentes actividades a desarrollar, por medio de personal profesional de la Municipalidad.

El SENARA aportará los siguientes recursos:

- a) Apoyo logístico y técnico, en el proceso de confección de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.
- b) Asesoría profesional a la Municipalidad de Belén en el campo de la hidrogeología que resulte necesaria en el proceso de elaboración conjunta de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.
- c) Personal profesional de planta para el análisis de resultados de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.
- d) Confección de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén, previa participación de instituciones con competencia en la materia.
- e) Elaboración del Informe Final, el cual debe contener los análisis de los estudios realizados y la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.

TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

La MUNICIPALIDAD realizará las siguientes actividades:

- a) Presupuestar y trasladar a SENARA los recursos financieros a que se refiere este Convenio.
- b) Poner a disposición de SENARA la zonificación del Plan Regulador vigente y los estudios realizados para su actualización.
- c) Aportar la propuesta de desarrollo sostenible del cantón de Belén, para efectos de armonizar alternativas técnicas con la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.
- d) Aprobar la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén realizada por SENARA.

El SENARA realizará las siguientes actividades:

- a) Contratación de servicios técnicos y profesionales para apoyo al proceso de confección de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.

- b) Análisis y sistematización de la información existente para la elaboración de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.
- c) Talleres de trabajo con personal de la Municipalidad de Belén y demás instituciones competentes para la obtención de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.
- d) Someter a revisión y aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén según corresponda la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén para su aprobación.

CUARTA: RECURSOS FINANCIEROS:

Tanto la Municipalidad de Belén como el SENARA incorporarán a su presupuesto los recursos financieros necesarios por medio del Plan Anual Operativo para la realización de las actividades requeridas para lograr el objetivo de elaborar la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén.

QUINTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

El Cronograma de elaboración de la propuesta de Matriz Específica de Protección de Acuíferos del Cantón de Belén, deberá ser elaborado en forma conjunta por las Contrapartes designadas por cada una de las Instituciones.

SEXTA: CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del refrendo interno de las Asesorías Legales de las instituciones, no obstante lo indicado su vigencia se tendrá por prorrogada hasta la culminación del objeto contractual aquí pactado.

SÉTIMA: DESIGNACION DE CONTRAPARTES:

Para la ejecución de este Convenio, la MUNICIPALIDAD asigna como Contraparte al Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y por parte del SENARA se designa como Contraparte al Director de Investigación Gestión Hídrica.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado, en la ciudad de San Antonio de Belén, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal
BELÉN

Patricia Quirós Quirós
Gerente General
SENARA